

247

miserable estado á que se halla reducida por la absoluta falta de pagos de las pensiones que forman la indicada renta.

Este infortunio hizo recordar á la Sociedad el miserable estado de su tesorería la imposibilidad de llevar á efecto sus miras en beneficio de la propiedad pública sin la adquisición de caudales con que pudiesen satisfacer los muchos y considerables gastos, que ocasiona la enseñanza, los ensayos en qualquiera de las industrias cuyos progresos debe promover, y demás objetos propios de su inmensante instituto en su consecuencia, y satisfecho el P.^o Cuerpo del acuerdo con que los S.^{os} Ostolaza y Cardalla, y otros han desempeñado en otras ocasiones encargos de igual clase, acordó nombrarles para que en unión con los S.^{os} Barrios y Angulo informen á la Sociedad con brevedad la naturaleza del negocio sobre los arrendamientos solicitarse de S.^{os} C.^{os} y cuyos seguros fuesen equivalentes al de medio millon impuesto sobre la Renta del Tabaco en favor de la Corporacion por el Dignísimo Obispo de esta Diócesis D.^o Manuel Rubin de Celis, hasta que la misma Renta este en disposicion de continuar pagando el censo que corresponde.

Et propuestas del Sr. Presidente acordó la Sociedad que se lleve á efecto el Art.^o 1.^o del título 3.^o de los estatutos, que las Juntas ordinarias sean semanales, cuidando la Secretaria de hacer las citaciones en la forma que lo ha acostumbrado hasta ahora.